

diciembre del 2008, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente si hubiera lugar, en segunda, para tratar los asuntos que integran el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o designación, en su caso, de Interventores de la misma.

Cuarta de Huerva, 5 de noviembre de 2008.—Administradores mancomunados, María Ángela Puentes Gálvez y Miguel Ángel Puentes Gálvez.—64.508.

REAL ARANJUEZ CLUB DE FÚTBOL

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 112/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Francisco García Rubio, contra la empresa Real Aranjuez Club de Fútbol, se ha dictado auto de fecha 29/9/08, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la parte ejecutada Real Aranjuez Club de Fútbol, en situación de insolvencia total por importe de 4.172,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.—64.711.

REBECA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DE LA HIDALGA

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la pieza de ejecución n.º 10/08; despido n.º 116/07, seguida contra el deudor, Rebeca Fernández Martínez de la Hidalga, con domicilio en calle Portal de Arriaga, n.º 18, 4.º A, Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 29 de octubre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 11.711,12 euros más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 29 de octubre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—64.339.

REFORMAS RECONSA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado Social número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 74/08 de este Juzgado seguido a instancia de don César Vilcahuaman Lavado contra Reformas Reconsa, S. L., se ha dictado Auto con fecha 29 de octubre de 2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.221,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—64.695.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA SOL GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 125/08, a instancia de Nuria Valdés Sedano, contra Residencia Universitaria Sol Granada, S. L., en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 9.745,19 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 22 de octubre de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—64.301.

RICALONA CONSTRUCT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 256/2007, Ejecución número 58/2008 seguido en el Juzgado de lo Social número 2 de Madrid, a instancia de don Ioan Oancea, contra Ricalona Construct, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado Auto de fecha 3 de noviembre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada Ricalona Construct, Sociedad Limitada, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Ricalona Construct, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 23.265 euros de principal más 1.744,87 euros de intereses provisionales y 2.326,50 euros de costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—Carmen Dolores Blanco de la Casa.—64.710.

RUAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores socios de la compañía mercantil «Ruar, Sociedad Anónima», a la Junta general de socios de la entidad, a celebrar en Soria, calle del Marqués de Vadillo, número cinco, piso segundo, el día quince de diciembre de dos mil ocho, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a las trece horas, en segunda convocatoria, para tratar acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad y nombramiento del órgano de liquidación de la sociedad.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores socios, de conformidad con lo establecido legal y reglamentariamente podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día; correspondiendo también a los socios el derecho de solicitarlos verbalmente en la propia Junta, teniendo también los socios el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro y las modificaciones estatutarias propuestas, y el informe sobre las mismas, así como el de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos. De otra parte, por haberse extraviado el libro de socios, se solicita de éstos que acrediten en la junta su condición de tales y las acciones de que son titulares por exhibición de los documentos públicos que lo acrediten.

Soria, 31 de octubre de 2008.—El Presidente del anterior Consejo de Administración, Ángel Rubio Sebastián.—64.166.

SALESFORCE, S.L.

Declaración de insolvencia

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 82/08-F de este Juzgado, seguido a instancia de Doña Claudia Patricia Pabón Vargas contra SALESFORCE, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27 de octubre de 2008 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional por un importe de 1.800 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 27 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Don Vicente Crusells Canales.—64.308.

SAMPER LA INMACULADA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

TANATORIO FUNERARIA VEGA BAJA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la entidad Samper La Inmaculada, Sociedad Limitada Unipersonal, y la totalidad de los socios de la sociedad Tanatorio Funeraria Vega Baja, Sociedad Limitada, acordaron en sus respectivos acuerdos de Junta General y Universal de fecha 7 de noviembre de 2008, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de Samper La Inmaculada, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), de la sociedad Tanatorio Funeraria Vega Baja, Sociedad Limitada, (Sociedad Absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 7 de noviembre de 2008 objeto de depósito en el Registro Mercantil de Alicante, y asimismo sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados el 6 de noviembre y el 31 de octubre de 2008, respectivamente. Como consecuencia de la citada operación de fusión se llevará a cabo en la mercantil absorbente una ampliación de capital en la cantidad de 71.951,67 euros, cifrándose su capital social final en 205.576,20 euros mediante la emisión de 1.197 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles, de un valor nominal de 60,11 euros cada una de ellas, con una prima de ascensión global de 10.682.875,26 euros, correspondiéndole a cada participación una prima de ascensión de 8.924,71 euros, que serán asumidas por los socios de la sociedad absorbida, según su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad que se extingue. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Alicante, a, 7 de noviembre de 2008.—Don José Juan Paya Cayuelas, Presidente del Consejo de Administración de Samper La Inmaculada, Sociedad Limitada Unipersonal, y Don Luís Toboso Ramón, Presidente del Consejo de Administración de Tanatorio Funeraria Vega Baja, Sociedad Limitada.—64.785. y 3.ª 14-11-2008